



CONTRALORÍA  
GENERAL DE LA REPÚBLICA

AUTO No. 224

FECHA: abril 9 de 2025

Página 1 de 3

**GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL HUILA  
AUTO MEDIANTE EL CUAL DESIGNA PROFESIONAL PARA RENDIR INFORME TECNICO EN  
EL PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No.  
PRF-80412-2020-35807**

<b>TRAZABILIDAD No.</b>	2020IE0003091 del 16-01-2020; 2020IE0006320 del 27-01-2020
<b>PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No.</b>	<b>PRF-80413-2020-35807</b>
<b>NÚMERO ACTUACION</b>	AC-80412-2020-29183
<b>ENTIDAD AFECTADA</b>	<b>CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL HUILA Nit: 891.180.008-2</b>
<b>CUANTÍA DEL DAÑO SIN INDEXAR</b>	<b>CUARENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS (\$44.400.486) M/CTE.</b>
<b>PRESUNTOS RESPONSABLES FISCALES</b>	<b>ISIS MARGARITA QUINTO HERRERA CC 26.670.431</b> Coordinadora Regional Huila EPS, para la época de los hechos (2017/2018)
<b>VINCULACION DE TERCEROS CIVILMENTE RESPONSABLES</b>	<b>Seguros Alianza S.A con Nit:8600026182</b> Póliza de manejo No. 022030793/0 del 10-01-2017 Vigente: 31/12/2021 hasta 30/12/2017 Valor asegurado: \$150.000.000  <b>Seguro Alianza S.A con Nit: 8600026182</b> Póliza de manejo No. 022218705/0 del 25-01-2018 Vigencia: Desde del 01/01/2018 hasta el 31/12/2018. Valor Asegurado: \$150.000.000

### ASUNTO

Procede el suscrito Directivo Colegiado de la Gerencia Departamental Colegiada del Huila de la Contraloría General de la República a proferir auto mediante el cual designa el apoyo técnico y fija fecha para la práctica del informe técnico en el proceso de responsabilidad fiscal No. PRF-80413-2020-35807.

### CONSIDERACIONES

Que mediante auto No. 182 del 27-03-2025, se ordena la práctica del informe técnico y solicita a la Gerencia Departamental Colegiada del Huila la asignación de dos profesionales uno con conocimiento en Ingeniería de Sistemas y otro en Contaduría Pública especialista en Auditoría en Salud.

La Gerencia Departamental mediante SIGEDOC 2025IE0038844 del 03-04-2025 designa a:

- **Carlos Antonio Pedraza** Ingeniero de Sistemas Profesional Universitario Grado 2.

**GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL HUILA  
AUTO MEDIANTE EL CUAL DESIGNA PROFESIONAL PARA RENDIR INFORME TECNICO EN  
EL PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No.  
PRF-80412-2020-35807**

- **Alexander Echavarría Losada** Contador Público y especialista en auditoria en salud Profesional Universitario Grado 1.

Por lo que se hace necesario designarlos dentro del Proceso.

Por lo anteriormente expuesto, el suscrito directivo colegiado de conocimiento, en uso de sus facultades reglamentarias,

**RESUELVE**

**PRIMERO: DESIGNESE** al Ingeniero de Sistemas **CARLOS ANTONIO PEDRAZA RODRIGUEZ** y al Contador Publico **ALEXANDER ECHEVARRIA LOSADA**, especialista en Auditoria de Salud, adscritos a la Contraloría General de la Republica Gerencia Departamental Colegiada del Huila, para rendir el informe técnico decretado mediante auto No. 182 del 27-03-2024, consistente en:

*“(...) **ARTICULO SEGUNDO: DECRETAR DE OFICIO** la siguiente prueba:*

**Informe técnico**

*Se comisione un profesional con conocimiento en auditoria medica y otro con conocimiento en ingeniería de sistemas, funcionarios de la Contraloría General de la República, que cumpla con la idoneidad y experticia para que revisen y verifiquen las pruebas allegadas al proceso en desarrollo frente a los hechos investigados.*

*Los profesionales asignados, uno con conocimiento en autoría de la salud y el otro en ingeniería de sistemas deberán resolver el siguiente cuestionario:*

1. *Con fundamento en los soportes de cada factura (autorizaciones, historia clínica, y así como el dictamen pericial aportado por Isis Margarita Quintero Herrera, y demás que considere necesarios), identificar si el valor facturado y efectivamente pagado a la ESE Departamental San Vicente de Padua de la Plata, una vez confrontado con las tarifas pactadas en el contrato de prestación de servicios E41-189-2017 suscrito con la EPS COMFAMILIAR del Huila, se ajustó a las tarifas pactadas en el contrato. En caso de que se presenten inconsistencias por favor cuantificarlas e identificar cada una de ellas.”*

**Parágrafo:** El citado Informe Técnico deberá presentarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo de la comunicación de designación. Para tal efecto, se pondrá a su disposición todos los soportes para la práctica de dicha prueba, quedando facultados para solicitar aquella que requiera para rendir su informe, el cual deberá contener, además de la respuesta al cuestionario antes reseñado, las siguientes especificaciones, de conformidad con el Manual de Responsabilidad Fiscal – Versión 1.0:



CONTRALORÍA  
GENERAL DE LA REPÚBLICA

AUTO No. 224

FECHA: abril 9 de 2025

Página 3 de 3

**GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL HUILA  
AUTO MEDIANTE EL CUAL DESIGNA PROFESIONAL PARA RENDIR INFORME TECNICO EN  
EL PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No.  
PRF-80412-2020-35807**

- Lugar y fecha de suscripción del informe técnico.
- Autoridad solicitante del informe técnico.
- Numero de radicación del proceso.
- Numero del oficio mediante el cual fue solicitado.
- Descripción detallada de los elementos de prueba recibidos para estudio y de su estado de conservación.
- Relación de las herramientas o instrumental empleado para realizar el estudio (Cuando ello sea procedente).
- Fundamentos técnico-científicos del informe técnico.
- Metodología aplicada al caso concreto.
- Descripción clara, precisa y detallada de los análisis realizados.
- Evidencia demostrativa (si se incluye), si se utilizan fuentes para ilustrar o hacer énfasis sobre los análisis realizados o los resultados de estos.
- Conclusión o conclusiones.
- Firma del funcionario que rinde el informe técnico con indicación de la profesión en virtud de la cual emite el concepto y el número de tarjeta profesional si es del caso.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** De esta decisión comunicar al apoyo técnico designado, por intermedio de la secretaria Común de la Gerencia Departamental Colegiada del Huila de la Contraloría General de la República, al correo electrónico [Carlos.pedraza@contraloria.gov.co](mailto:Carlos.pedraza@contraloria.gov.co) y [alexander.echavarria@contraloria.gov.co](mailto:alexander.echavarria@contraloria.gov.co).

**SEGUNDO:** Notificar por estado la presente providencia a los sujetos procesales de conformidad con el artículo 106 de la Ley 1474 de 2011 y librar los oficios correspondientes, por conducto de la secretaria Común de la Gerencia Departamental Colegiada del Huila.

**TERCERO:** Contra la presente providencia no procede ningún recurso.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**SAMUEL VASQUEZ ÁVILA**

Contralor Provincial-Directivo Colegiado de Conocimiento  
Gerencia Departamental Colegiada Huila

Revisó: Viviana Hernández, Coordinadora Grupo de Responsabilidad Fiscal - Huila

Proyectó: Yenny Paola Medina Erazo – Profesional Univers